

Datos personales y *Cloud Computing*

A. López y A. Gadea

XV Workshop REBIUN. Castellón, 29-30 septiembre 2016

absys[®]
net

ExLibris Alma



 Intota™


OCLC
WorldShare®
Management Services



What are the hours of the library?

11:06 ✓✓

The Library is open
Sunday - Thursday, 8:30 -
20:00 and Friday ,
9:00-12:45

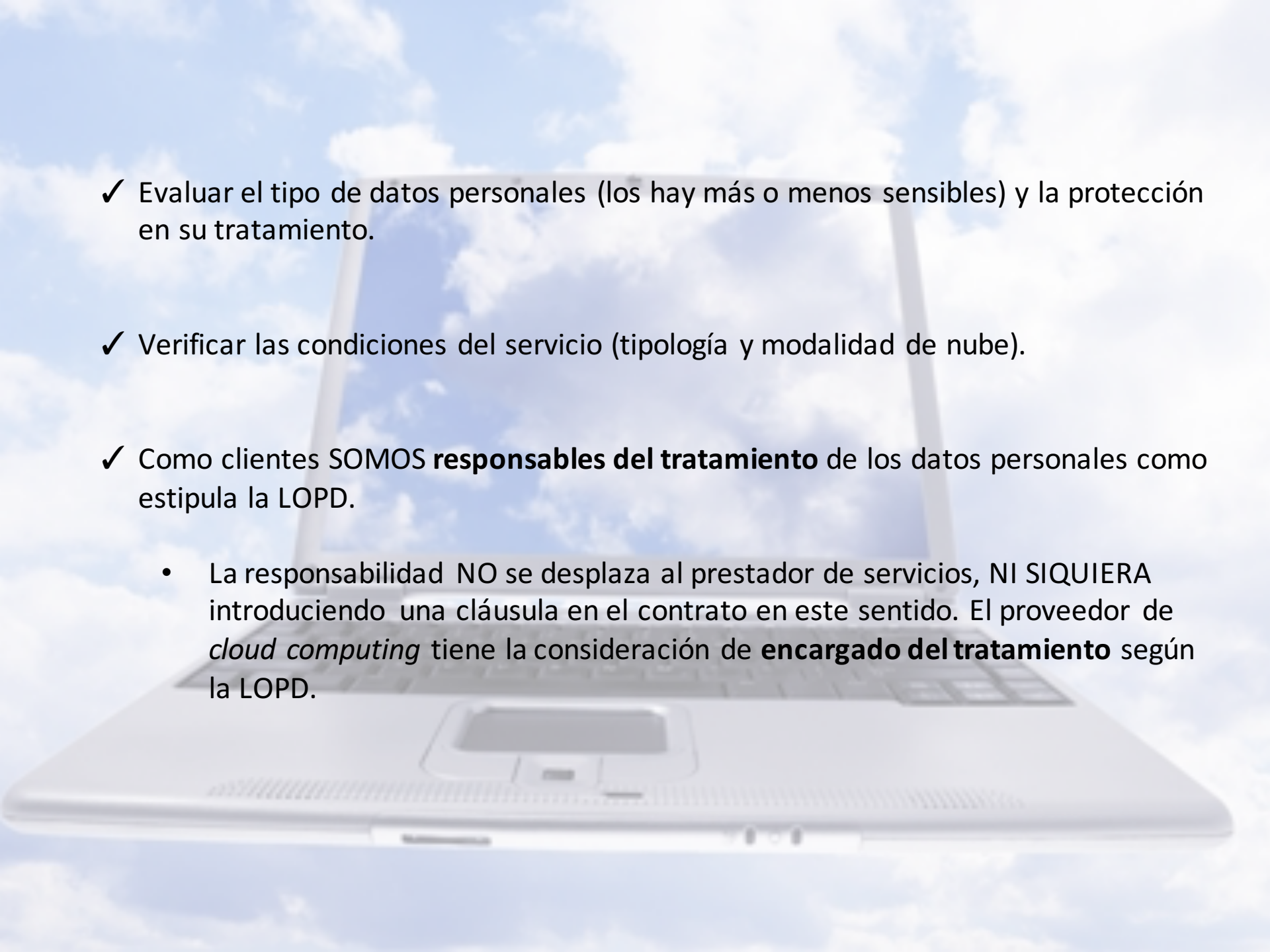


Thank u 😊👍

11:08 ✓✓

Google forms



- 
- ✓ Evaluar el tipo de datos personales (los hay más o menos sensibles) y la protección en su tratamiento.
 - ✓ Verificar las condiciones del servicio (tipología y modalidad de nube).
 - ✓ Como clientes SOMOS **responsables del tratamiento** de los datos personales como estipula la LOPD.
 - La responsabilidad NO se desplaza al prestador de servicios, NI SIQUIERA introduciendo una cláusula en el contrato en este sentido. El proveedor de *cloud computing* tiene la consideración de **encargado del tratamiento** según la LOPD.



¿SUBCONTRATAS?

- Autorizar y delimitar participación

¿GARANTÍAS JURÍDICAS?

- Cláusulas para protección de datos personales

¿LOCALIZACIÓN?

- España y UE sin mayor problema
- Resto de países. Garantías jurídicas
- Mismo nivel: notificar a AEPD / Menor nivel: AEPD debe autorizar transferencia de datos

¿MEDIDAS DE SEGURIDAD?

- Certificaciones de seguridad
- Compromisos de confidencialidad
- Garantías portabilidad
- Borrado seguro de datos
- Derechos ARCO

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- ✓ **Ley de Contratos del Sector Público**
- ✓ **Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos**
- ✓ **Esquema Nacional de Seguridad (ENS)**
- ✓ **Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI)**
- ✓ **Unión Europea:**
 - **Reglamento UE (24/05/2016) Aplicación 25/05/2018**
 - **Directiva UE (05/05/2016) Incorporación 06/05/2018**



Contratos de adhesión que imposibilitan la negociación de términos.



El prestador del servicio no es el **responsable** del tratamiento de los datos sino el **encargado. La responsabilidad es nuestra.**



Mecanismos que garanticen el borrado seguro de los datos especialmente al acabar el contrato.



Subcontratación de determinados servicios por parte del proveedor.



Medidas de seguridad de los datos especificadas en contrato.



Prestador garantizará portabilidad datos y derechos ARCO.

Gracias

Cloud Computing

Servicios de tratamiento de la información a través de Internet. El proveedor ofrece sus servicios desde cualquier parte del mundo:

- Deslocalización
- Compartición de recursos y movilidad
- Subcontrataciones adicionales

Tipología

- Nube pública
- Nube privada
- Otros modelos: híbridas, comunitarias

Modalidades

- IAAS: Infraestructura como servicio
- PAAS: Plataforma como servicio
- SAAS: Software como servicio

Ventajas e inconvenientes

- Independencia
- Coste
- Escalabilidad y elasticidad
- Infraestructuras
- Mantenimiento
- Almacenamiento

- Disponibilidad
- Pérdida de control
- Seguridad

Obligaciones como clientes

- ¿Intervienen terceras empresas?
- Dar conformidad a su participación
- Conocerlas (web)
- Proveedor: en el contrato asume que terceros ofrecen garantías jurídicas
- Contrato: cláusulas para la protección de los datos personales

Precauciones

- Ubicación
- Transferencias internacionales de datos
- Medidas de seguridad. Certificación de seguridad, auditoría
- Compromisos de confidencialidad
- Portabilidad
- Extinción de contrato
- Derechos ARCO

Tener en cuenta

- Contrato (art. 12 de la LOPD y art. 20 a 22).
- Prestador = encargado de tratamiento.
- Devolución o destrucción de los datos.
- Subcontratación de servicios.
- Medidas técnicas y organizativas previstas.
- Portabilidad: formatos estandarizados.

Servicios cloud en SIGBs



Conocer antes de contratar

- Evaluar los tratamientos y el nivel de protección de datos.
- Verificar las condiciones en las que se presta el servicio.
- Cliente responsable del tratamiento de los datos personales.
- El prestador de servicios es el "encargado del tratamiento" según la LPD.

Legislación aplicable

- Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre y Reglamento de desarrollo -RLOPD- aprobado por R.D. 1720/2007.
- La aplicación de la legislación española no puede modificarse contractualmente.
- Datos personales disociados: no cambian la ley aplicable ni las responsabilidades.
- Mayo 2018: LOPD se adaptará a Reglamento General de Protección de Datos de la UE

Administraciones públicas

- Riesgos específicos implican cautelas adicionales.
- Terceros países podrían solicitar y acceder a la información sin que se informe.
- Marco legal específico:
- Ley de contratos del Sector Público (RD Legislativo 3/11, de 14 de noviembre).
- Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y RD 167172009 que desarrolla parcialmente esta ley.
- Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) (RD 3/2010 y 472010, de 8 de enero).

Bibliografía

- AEPD (2013). Guía para clientes que contraten servicios de Cloud computing
- Breeding, M. (2012). Cloud computing for libraries. Chicago: ALA TechSource
- Comisión Europea (2016). Online Platforms: contrasting perceptions of European stakeholders. Luxembourg, Publications Office of the EU
- Zimmer, M. (2015). Privacy and cloud computing in public libraries: the case of BiblioCommons. En IConference 2015 proceedings